

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 21 de octubre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00046-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señores y Señoras:

Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE) de Amazonas
Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE) de Huánuco
Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE) de Loreto
Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE) de Pasco
Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE) de San Martín
Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE) de Ucayali

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Bongará, UGEL Chachapoyas, UGEL Luya, UGEL Rodríguez de Mendoza y UGEL Utcubamba correspondientes a Amazonas.

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ambo, UGEL Dos de Mayo, UGEL Huacaybamba, UGEL Huamalíes, UGEL Huánuco, UGEL Lauricocha, UGEL Leoncio Prado, UGEL Marañón, UGEL Pachitea, UGEL Puerto Inca y UGEL Yarowilca correspondientes a Huánuco.

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Alto Amazonas-San Lorenzo, UGEL Alto Amazonas-Yurimaguas, UGEL Loreto-Nauta, UGEL Maynas, UGEL Ramón Castilla-Caballococha, UGEL Requena y UGEL Ucayali-Contamana correspondientes a Loreto.

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Daniel Alcides Carrión y UGEL Pasco correspondientes a Pasco.

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Bellavista, UGEL El Dorado, UGEL Huallaga, UGEL Lamas, UGEL Mariscal Cáceres, UGEL Moyobamba, UGEL Picota, UGEL Rioja, UGEL San Martín y UGEL Tocache correspondientes a San Martín.

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Atalaya, UGEL Coronel Portillo, UGEL Padre Abad y UGEL Purús correspondientes a Ucayali.

Presente.-

Asunto : Distribución de tabletas a II.EE. del ámbito de la DRE Amazonas, DRE Huánuco, DRE Loreto, DRE Pasco, DRE San Martín y DRE Ucayali, correspondientes del 1er y 2do Despacho, en el marco del Decreto Legislativo N° 1465

Referencia : a) Decreto Legislativo N° 1465
b) Decreto Supremo N° 006 - 2020 -MINEDU
c) Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para comunicarles que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), en coordinación con la Dirección de

EXPEDIENTE: DIGERE2020-INT-0124775

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 44E656

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



Innovación Tecnológica en Educación (DITE), viene gestionando las acciones correspondientes para la distribución de las tabletas y sus complementos a las instituciones educativas de los niveles de educación primaria y secundaria, focalizadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006 - 2020 –MINEDU.

Al respecto, se hace de conocimiento que el presente despacho de tabletas permitirá atender a:

- **119 instituciones educativas** del ámbito de la DRE Amazonas
- **151 instituciones educativas** del ámbito de la DRE Huánuco
- **81 instituciones educativas** del ámbito de la DRE Loreto
- **32 instituciones educativas** del ámbito de la DRE Pasco
- **114 instituciones educativas** del ámbito de la DRE San Martín
- **63 instituciones educativas** del ámbito de la DRE Ucayali

Cabe precisar que, para el presente despacho, en lo que respecta a la DRE Amazonas, se encuentran consideradas las tabletas destinadas a II.EE. de las provincias de Chachapoyas, Bongará, Luya y Rodríguez de Mendoza y en lo que respecta a la DRE Pasco, se encuentran consideradas las tabletas destinadas a II.EE. de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión.

Los cuadros de distribución de las tabletas con las cantidades a nivel de código modular, se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1y811RCp6Qq6qvG41SK-eWfiwPBr-jwCB?usp=sharing>

Por otro lado, respecto a la programación de la distribución a las instituciones educativas correspondientes a este despacho, se alcanzan las siguientes fechas:

Inicio de la distribución a II.EE.	Culminación de la distribución a II.EE.
Viernes, 23 de octubre	Viernes, 13 de noviembre

Es necesario precisar que, la totalidad de tabletas se distribuirán de manera progresiva a las instituciones educativas y en ese sentido, esta entrega es una de las previstas para los departamentos de Amazonas, Huánuco, Loreto, Pasco, San Martín y Ucayali.

En el marco de lo establecido en el numeral 5.1.1 de la Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU, se solicita que **comuniquen a los directores de las instituciones educativas, la programación de la distribución de las tabletas y sus complementos y el cuadro de distribución de las cantidades por cada institución educativa.**

EXPEDIENTE: DIGERE2020-INT-0124775

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **44E656**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, con 3 días calendario (72 horas) de anticipación, el contratista o personal del MINEDU, según corresponda, se comunicará con el/la director/a o el responsable de la recepción de las tabletas en las instituciones educativas, precisando la fecha de llegada a la institución educativa.

En caso se requiera mayor información respecto a la distribución de las tabletas, puede comunicarse con los gestores de materiales educativos que se encuentran en la zona:

Región Amazonas: Angelita Chuquizuta Reyna, celular 947628304

Región Huánuco: Eudocia Peña Hinostroza, celular 975125214

Región Loreto: Gabriela Yasmin Talledo Castillo, celular 956153257

Región Pasco: Nilton Luis Vicente Guerra, celular 983697405

Región San Martín: Wilma Yovani Zuñiga Gómez, celular 945091204

Región Ucayali: Cynthia Lisbeth Vergara Zambrano, celular 951456937

Finalmente, le hago llegar de manera anticipada mi agradecimiento por las acciones que emprenda su Despacho, para asegurar que las tabletas lleguen a las instituciones educativas y principalmente a los estudiantes.

Atentamente,

C.C: DITE y DIGEGED

EXPEDIENTE: DIGERE2020-INT-0124775

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://lesinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **44E656**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000